



Ordenanza N° 799/02.

Haseukamp, 12 de Abril de 2002.

Visto

La nota presentada por la Comisión Cooperadora del Instituto de Formación Docente de Haseukamp, solicitando un apoyo económico.

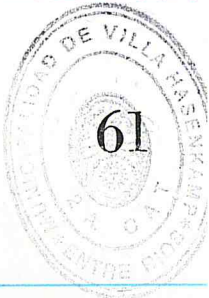
y Considerando:

Que se trata de un Instituto de Nivel terciario al que concurren jóvenes de la localidad y ciudades vecinas.

La importancia que reviste su funcionamiento en la formación de los mismos.

Por ello:

La Honorable Junta de Gobierno de la Municipalidad de Villa Haseukamp, sanciona con fuerza de:  
Ordenanza



Art. 10) Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio no recitable de f. a la Cooperadora del Instituto de Formación docente Local.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Feiolidad 5 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE